

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Sábado 25 de Marzo de 1950

Nº 65

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Háase por instalada la Cámara de Diputados en Sesiones Extraordinarias . . . Pág. 665

CAMARA DEL SENADO

Háase por instalada la Cámara del Senado en Sesiones Extraordinarias 665

CONGRESO NACIONAL

Háase por instalado el Congreso Nacional en Sesiones Extraordinarias - 665

Concédesse al Señor Presidente de la República, Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, permiso para salir del país . . . 666

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Contrato 666

SECCION JUDICIAL

- Remates 666
- Títulos Supletorios 667
- Marcas de Fábrica 668
- Denuncios de Mina 669
- Terrenos Nacionales 671
- Avisos 671
- Declaratorias de Herederos 672
- Citación de Procesados 672

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

Decreta:

Unico:— Háase por instalada la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, en las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso Nacional por Decreto No. 182 de esta misma fecha y de conformidad con la fracción 2ª. del Arto. 114 Cn.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados...Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.-- M. F. Zurita, Presidente.-- Luis Felipe Hidalgo, Secretario.-- Mariano Valle Quintero, Secretario.

Por Tanto:-- Publíquese. --Casa Presidencial.--Managua, D. N., veinticuatro de

Marzo de mil novecientos cincuenta.-- V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

Cámara del Senado

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico:-- Háase por instalada la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, en las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto No. 182 de esta misma fecha y de conformidad con la fracción 2ª. del Art. 114 Cn.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.--Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.-- José María Zelaya C., S. P.-- Salvador Castillo S. S.-- Mauro Vilchez, S. S.

Por Tanto: Publíquese.-- Casa Presidencial.--Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.-- V. M. ROMAN, Presidente de la República.-- M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 163

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico. -- Háase por instalado el Congreso Nacional en sesiones extraordinarias para que fuera convocado por Decreto Ejecutivo Nº 182 de esta misma fecha y por el Presidente de la Asamblea de conformidad con la fracción 2ª. del Art. 114 de la Constitución Política a requerimiento de más de quince miembros propietarios.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.--Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950. M. F. Zurita, Presidente.-- Salv. Castillo, Secretario. A. Montenegro, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. -- Casa Presidencial.--Managua, D. N., 24 de Marzo de

1950.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 164

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º—De conformidad con el Artículo 172, de la Constitución Política, concédese permiso al Señor Presidente de la República Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, para salir del país, en ejercicio de sus funciones, por un tiempo que no exceda de tres meses.

Art. 2º—Este Decreto será transcrito al Excmo. Sr. Presidente y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Marzo 24 de 1950 Manuel F. Zurita, Presidente.—Mariano Valle Quintero, Secretario.—René Selva L., Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.—José María Zelaya C., S. P.—Salvador Castillo, S. S.—Mauro Vilchez, S. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950 V. M. ROMAN, Presidente de la República, M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Nº 87

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue, e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XVI del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte, y don Domingo Mendieta, por otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El señor Mendieta da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad ubicada en la Comarca de San Carlos, jurisdicción de Diriamba, para que sirva de local a la Escuela Rural Mixta de ese lugar, a partir del día uno de Febrero del corriente año hasta el treinta y uno de Enero del año próximo.

II

El Gobierno se obliga a pagar al señor Mendieta la suma de Nueve Córdobas. . . . (C\$ 9.00) como canon de arrendamiento mensual, en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El blanqueo de las paredes, aseo del patio etc., corren a cargo del señor Mendieta, así como también el impuesto creado o que se vaya a crear que grave el referido inmueble.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 Febrero de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2928

Tres tarde veintisiete mes corriente subastaráse mejor postor finca rústica sita noroeste esta ciudad, jurisdicción terrenos Ernesto Martínez Solórzano. Estos linderos: sur, Ernesto Martínez Solórzano; oriente, prolongación cause oriental; norte y oriente, terrenos incultos.

Ejecución: Dora de Saborío a Baltazar Alvarez.

Dado Juzgado 2o. Local Civil. Managua, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta.—Corregido—siete—Vale.—Carmen González F., Srio.

764 3 3

Nº 2931

Once la mañana quince Abril próximo rematáranse mejor postor derechos hereditarios corresponden a Santiago Palacios López, por sí, y a este y María Ernestina y Ramona Victoria Palacios López herederas de Luisa Palacios López en sucesión intestada María de Jesús López. Derechos equivalentes aproximadamente a cincuenta y dos manzanas y fracción terreno finca situada en Yasicá sur, jurisdicción San Ramón, lindante: norte, terreno Roberto Domingo Arnot, ríos «La Cumplida» y «Yasicá» por medio; sur, río Mamisale; oriente, terreno sucesores Santiago Palacios y occidente terreno sucesores Francisco Navarro. Valorados dos mil córdobas.—Subástanse ejecución Rosalfo López—cesionario Francisco Navarro—contra miembros sucesión mencionada.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veintidos Marzo, mil novecientos cincuenta.—F. J. Rubio, Srio.

767 3 3

Nº 2930

El día viernes treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana en el local de este Juzgado, se subastarán las fincas «El Llano», situada en el llano de «Pacaya», jurisdicción de San Marcos, departamento de Carazo, con una cabida actual de diecinueve manzanas más o menos de terreno propio, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de la sucesión de don José Estebán González y Manuel Mojica, camino de Pacaya a Diriamba de por medio; occidente, hacienda «La Emperatriz», de Nicolás Bolaños; norte, terreno de los herederos de Asunción Mendoza, camino de San Rafael del Sur a Managua de por medio y sur, Nemesio García y terrenos de Ernesto Paugnet y «La Argentina», situada al suroeste de esta ciudad de Managua y en su jurisdicción, en Las Sierras, y particularmente en el sitio Tastaloya, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos manzanas de terreno propio,

cultivada en diferentes fracciones con labores de agricultura y limitada de la manera siguiente: al oriente, con hacienda «La emperatriz», de don Domingo Bolaños; al occidente, con finca de doña Eloísa González de Porras, de Salvador Porras y Manuel Sánchez; al norte, con cañón profundo y hacienda «San José» y al sur, con terrenos de José Antonio Marchena.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Fernando González Solórzano y Salvador Porras.

Base para el remate: Veintinueve mil seiscientos ochenta córdobas.

La finca «La Argentina», tiene hipoteca de primer grado a favor del Banco Hipotecario por diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las diez y media de la mañana.—Aristides Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.
766 3 2

Nº 2949

Once mañana once abril subastaráse este Juzgado casa techo tejas piso natural nueve varas largo seis ancho corredor mismo largo tres varas ancho ubicada solar catorce varas frente doce fondo linda: oriente, potrero Herminia Rivera; poniente, casa Juan Ortega; norte, Lucila Blanco; sur, casa Fidel Sobalvarro.

Ejecución: Luis Sobalvarro a Erlinda Varela, Valorada setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Marzo mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.
781 3 1

Nº 2950

Tres tarde trece abril entrante, Local este Despacho, remataráse mejor postor, rústica como cincuenta manzanas extensión, sita El Bramadero esta jurisdicción lindante: oriente, propiedad de Ernesto Rivera Palacios; occidente, de José María y Simón Palacios; norte, de Jesús y Elías Rivera Palacios; sur, sitio La Breyera. Valorada doscientos córdobas.

Ejecución: Jesús Rivera Palacios contra Horacio Rivera Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, veintiuno Marzo mil novecientos cincuenta.—M. Castro C.—J. A. Zera, Srío.
782 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 2358

Dolores Arcia de Laguna, solicita título supletorio un solar urbano y mediagua, situado barrio de Guadalupe, estos linderos: oriente, Concepción Delgadillo; poniente, Miguel Ángel Moraga; norte, calle en medio, predio Manuel Aguirre y sur, Baltazara Chévez. Húbolo de Guadalupe Delgadillo. Estímalo ciento noventa córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—Chinandega, treinta Enero de mil novecientos cincuenta.—M. Pérez Jarquín, Srío.
218 3 3

Nº 2445

Nicolasa Berrios, solicita título supletorio de predio urbano terreno propio ubicado barrio de Subtiava esta ciudad, setentitres varas de oriente a poniente, por treintiseis varas y tres cuartas norte a sur, lindante: oriente, predio Baltazar Berrios; poniente, calle en medio, Alfonso Quedo; norte, Toribio Ramírez; sur, Coronado Núñez y Matías López.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta.—Carlos José Selva, Srío.
295 3 3

Nº 2473

Pablo Téllez Marengo, solicita título supletorio finca rústica de ciento veinticinco manzanas más o menos, sita en el punto «Caño de Yuca», en Comarca de Murra esta jurisdicción, dentro de estos linderos: norte, terreno de Pedro Obregón, antes, actualmente de Nicacio Ortega, Ignacio Saballos y Aragonés Ruices; sur, terrenos de Arturo Cruz Hurtado, antes, actualmente de Cirilo Somoza y Agustín Sosa; oriente, propiedad de Mercedes Obregón; y poniente, terrenos de Arturo Cruz Hurtado, antes, actualmente de Patricio Hernández y Pedro Sequiera.

Cultivada con zacate de guinea, cinco manzanas, chagüite una, tiene tres mil palos café cosecheros, el resto rastrojos. Tiene una casa pajiza. Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Servio T. Báez.—Pom. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—Camoapa, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Pom. A. Hernández, Srío.
315 3 3

Nº 2537

Domingo Martínez Ruiz, solicita este Juzgado, título supletorio finca rústica como doce manzanas, situada Santa Teresa, limitada: oriente y sur, José María García; poniente y norte, Olimo Pérez.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, trece Febrero mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.
375 3 3

Nº 2345

Juan Luna, solicita título supletorio, finca rústica, sita paraje Las Cañas, Comarca El Júcaro, esta jurisdicción. Consta treinta y tres manzanas, con casa habitación. Linda: oriente y norte, camino para El Congo; occidente y sur, Río Grande de Matagalpa.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—F. M. Valle, Srío.

Es conforme.—F. M. Valle S., Srío.
211 3 3

Nº 2361

Francisco Miranda Velázquez, solicita título supletorio casa y solar, ubicados Cantón La Parroquia esta ciudad. Casa entablada, ocho por seis varas. Solar mide quince varas frente por treinta y tres varas y tercia fondo, limitados: oriente, mediando calle, herederos Sebastián Cruz; poniente, herederos Gregoria Cruz; norte, herederos Agustín Rayo; sur, Cástulo López.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito.—Estelí, treintiuno Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—Diez de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B. Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
216 3 3

Nº 2318

José Prudencio Aguirre, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Albino Aguirre; poniente, y sur Nicolás Aguirre, conteniendo servidumbre en un callejón de entrada: valor no excede cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srío.
200 3 3

No 2469

Claudia Orozco de Torres, solicita título supletorio casa y solar situado en esta ciudad, limitado: oriente, casa de Saturnina Padilla, calle de por medio; occidente, con casa y solar de Mariano Gómez; norte, casa de Estanislao Ruiz, calle de por medio; sur, casa y solar de Ana Altamirano.

Pretenda oponerse presentase este juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darfo, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta.—Rivera.—F. M. Valle S.

Es conforme.—F. M. Valle S., Srío.

312 3 3

No 2256

Inocente Alemán, solicita título supletorio de las siguientes propiedades ubicadas en la jurisdicción de Alta Gracia. a) Un lote terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Los Ramos», capacidad una manzana y media superficie, cultivado en chaguíte y árboles frutales, limitado: oriente, Toribio Cruz; poniente, Justo Aguirre; norte, Peña inculta; sur, Justo Aguirre, camino enmedio. Con posesión hace más de quince años. Lo adquirió compra que hizo a Pedro José Barrios y Matilde Aguirre. Lo estima en cincuenta córdobas. b) Otro lote terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Santa Teresa», capacidad, dos manzanas y media superficie, cultivado zacate, limitado: oriente, Sebastiana Potoy; poniente, camino que va para Santa Teresa; norte, Emilio Arcia; sur, testamentaria Encarnación Flores. Con posesión hace más de quince años. Lo adquirió compra que hizo a Modesto Flores. Lo estima en cincuenta córdobas. Que en el lindero norte, de este lote de terreno, existe una lienza de madero negro que pertenece al solicitante Inocente Alemán. c) Otro lote de terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Santa Teresa», capacidad tres cuartos de manzana superficie, cultivado zacate y árboles frutales, limitado: oriente, Francisco Alvarado; poniente, camino que va para «Santa Teresa»; norte, Emilio Arcia; sur, con el mismo Emilio Arcia. Con posesión hace más de quince años. Lo adquirió, compra que hizo a Domingo Flores. Lo estima en cincuenta córdobas. Que este lote de terreno está cercado en tres flancos, con alambre de púas, y d) Otro lote de terreno naturaleza rústica, situado punto conocido «Piedra de Agua del Sur», capacidad media manzana superficie, cultivado en café, limitado: oriente, camino público que va para «San Juan del Sur»; poniente, Gregorio Barrios; norte, Pantaleona Condega; sur, con el mismo Gregorio Barrios. Con posesión hace más de cuatro años. Lo adquirió compra que hizo a Virginia Flores. Lo estima en cincuenta córdobas. Que dichas propiedades, no tienen nombre, número ni gravámen.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local de lo Civil.—Alta Gracia, nueve Enero mil novecientos cincuenta.—Fernando Mena, Juez Local Civil.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, diez y siete Enero mil novecientos cincuenta. Las dos de la tarde.—Conste.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

125 3 3

No 2299

Luis Felipe, Juana Paula, Teódula, Blanca Luz, todos de apellido Mercado Joaquín, solicitan título supletorio finca rústica cuarentidós por cuarenta varas, sita Barrio Concepción de María, esta jurisdicción, linderos: oriente, norte, sur, Carlos Romero; poniente, Constantino Flores.

Estimado ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta.—Pedro Vásquez, Srío.

162 3 3

No 2807

Pedro Joaquín, Rito, Gregoria y Asunción Bermúdez, solicitan título supletorio finca rústica sita «Guanacaste» estos linderos: oriente, Marcos Pérez; poniente, La Moya; norte, Felipe Ticay; sur, San Francisco.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, siete Marzo mil novecientos cincuenta.—F. A. Cuadra, Srío. Juez Civil Distrito.

645 3 2

No 2892

Luis Calderón Baltodano, pide título supletorio, rústica de siete y tres cuartos manzanas, ubicada en «Los Encuentros» Santa Teresa; limitada: oriente, Segundo Rodríguez; poniente, camino y Julia Arce; norte, Gustavo Cruz; sur, Toribio Cruz y Julia Arce.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Marzo diez, mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A. Srío.

610 3 2

No 2695

Modesto Blanco, solicita título supletorio, media caballería tierra medida antigua, sitio «Cerritos», lindante: oriente, Leoncio Pulido; poniente, Jesús María; norte, Santa Rosa; sur, Santa Teresa Apatagua; hay encierro veinte manzanas, casa embutida paja, forrada tablas, pozo; Terreno propio.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

510 3 2

No 2935

El señor Santos García, solicita título supletorio de tres lotes de terreno ubicados en el Tule y Roble respectivamente de esta jurisdicción y en sitio Santa Ana, San Juan de Dios, lotes que están cercados, con alambre, piedra, sanja y piñuela: al oriente, con propiedad del esponente; poniente, la de Pablo García; norte, Quebrada El Tagüe y propiedad del esponente y sur, propiedad de Antonio Rondaes. 2o. lote: oriente, propiedad del esponente; poniente, con el Cerro de los Coyotes; norte, Quebrada el Ojo de Agua y cerro de los Coyotes y al sur, monte inculto; y 3o. lote: oriente, camino real de Matagalpa; poniente, Quebrada El Barro, de por medio monte inculto; norte, terrenos de Francisco Fuentes y sur, con huerta de Onofre Torres, el primer lote es de veinte manzanas, conteniendo casa de campo, el segundo, de veinticinco manzanas y el tercero, de veinte manzanas.

Quien se crea con derecho opóngase en término de ley.

Estos están valorados en doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil del Jicaral, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Silva.—F. J. Meza N., Srío.

Es conforme con su original. Jicaral, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las dos de la tarde.—F. J. Meza V., Srío.

770 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 2792

Ignacio Miranda, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita a nombre de Anahist Inc, del Estado de New York, el registro de la Marca:

ANAHIST

que protege preparaciones medicinales en general.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

633 3 2

Nº 2676

Whitehall Pharmacal Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

KRIPTIN

para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase particularmente tabletas antihistamínicas. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 501 3 3

Nº 2675

Casimir Funk Laboratories, Inc., de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ISAMIN-C

para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase, especialmente tabletas para el catarro y productos antihistamínicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Fernando Morales L., Oficial Mayor. 502 3 3

Nº 2763

Raúl Silva Aguilar, mayor de edad, casado, doctor en Farmacia, del domicilio de la ciudad de León, Nicaragüense, solicita depósito y registro de las Marcas:

LUAR

dentro de una estrella

“GRIPODYL” y “KALMADOL”

que protegen artículos farmacéuticos y medicinales de toda clase y de tocador.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor. 617 3 2

Nº 2924

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALTEPOSE

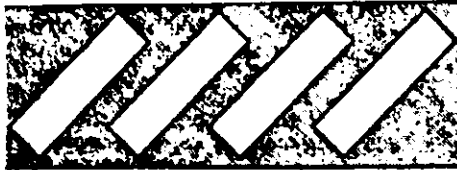
para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación indicada en el tratamiento y prevención de deficiencias de metabolismo, particularmente una preparación útil en el tratamiento de la obesidad.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 763 3 1

Nº 2925

Standard Brand's Incorporated, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Lavadura de toda clase y en toda forma, en polvo, en pastillas, etc., Bakin Powder (fermentos en polvo para hornear), y alimentos e ingredientes alimentos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 761 3 1

Nº 2983

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PROKETAL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación que tiene propiedades antihistamínicas, para uso en el tratamiento y prevención de manifestaciones alérgicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 762 3 1

DENUNCIOS DE MINA

Nº 2659

Señor Juez del Distrito y de Minas por la Ley: Yo, Charles Henry Fuentes Graham, mayor de edad, casado, auditor, del domicilio de Managua, por el presente con el respeto debido manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido en la vecindad de la hacienda Santa Emilia una veta mineral que produce oro y plata de más o menos un metro de ancho que corre aproximadamente de Norte a Sur, con inclinación variable y ubicada al norte de las minas «Almazán», «Rosemary» y «Amapola» descubiertas respectivamente por los señores Alberto Gámez O., Donald Neelands Spencer y Fern Fettel, en jurisdicción del Valle de Las Zapatas, Departamento de León y en terrenos de los sitios de María China, El Jote y San Nicolás. Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión que he bautizado con el nombre de «Ramona» y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, llanos de Santa Emilia; Sur, minas «Almazán», «Rosemary» y «Amapola»; llano de Santa Emilia de por medio; Este, mina Spruance perteneciente a la Empresa Minera de Nicaragua, llano de Santa Emilia de por medio; y Oeste, llano de Santa Emilia; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinará de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio.

Acompaño la muestra de mineral encontrado en la capa que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a usted mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo extienda el título correspondiente. Presentará este escrito el Bachiller Alberto Gámez y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—C. H. F. Graham. Para su presentación como Abogado: Tirso Celedón. Abogado: A. Gámez. Presentado por el Br. Alberto Gámez, a las ocho y dieciséis minutos de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta, con la muestra de ley.—Orlando Buitrago Méndez.

Juzgado Civil y de Minas del Distrito.—León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta. Las ocho y diecisiete minutos de la mañana. Anótese en el Diario, inscribise en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma de ley. Custódiese la muestra presentada. Notifíquese. Entre líneas—y de Minas—Vale.—Buitrago Méndez.—J. R. Saborío E., Srío. Anotado hoy con el No. 189, folios 76 y 77 del Tomo III del Diario. León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez. Inscrito hoy con el No. 472, folios 278 y 279 del Tomo III del Libro de Descubrimientos. León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de Minas de León, a las once de la mañana del día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.—J. R. Saborío E., Srío. 491 3 3

No 2660

Señor Juez del Distrito y de Minas por la Ley: Yo, Emilio Zarruk, mayor de edad, casado, oficinista, del domicilio de Managua, por el presente con el respeto debido, manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata de más o menos un metro de ancho, que corre aproximadamente de Este a Oeste con inclinación variable, como dos kilómetros al Sur de la Mina El Limón en el sitio María China y en el lugar llamado «El Tionoste», al Oeste de la loma El Tionoste, en jurisdicción de Malpaisillo, Departamento de Leon. Esta veta es continuación hacia occidente de la veta Donald No. 1, denunciada por el señor Marcos A. Benavente Páiz. Por el presente denuncia ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión que he bautizado con el nombre de «Donald No. 2» y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, Loma «Callhuate»; Sur, Quebrada llamada «Santa Rosa», «Ojo de Agua del Oval», en el lecho de la misma y llano de María China; Esta pertenencia «Donald No. 1» y Oeste, llano de María China, por donde corre la carretera que viene de Malpaisillo; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrada en la cata que se ha labrado el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Presentará este escrito el Bachiller Alberto Gámez y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Emilio Zarruk. Para su presentación como Abogado. A. Gámez. Presentado por el

Br. Alberto Gámez, a las ocho y treinta y dos minutos de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.

Juzgado Civil del Distrito.—León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta. Las nueve de la mañana. Anótese en el Libro de Diario, inscribise en el de Descubrimientos y publíquese en la forma de ley. Notifíquese y custódiese la muestra acompañada. Entre líneas—y de Minas—Vale.—J. R. Saborío E., Srío. Anotado con el No. 191, folios 77 del Tomo III del Diario. León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez. Inscrito hoy con el No. 474, folios 282 y 283 del Tomo III del Libro de Descubrimientos. León, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de Minas de León, a las once de la mañana del día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta. Orlando Buitrago Méndez.—J. R. Saborío E., Srío. 490 3 3

No 2662

Señor Juez del Distrito y de Minas por la Ley: Yo, Fern Kettel, mayor de edad, casado, Ingeniero de minas, del domicilio de Managua, por el presente con el respecto debido, manifiesto y expongo: He descubierto en cerro desconocido una veta minera que produce oro y plata de más o menos un metro de ancho que corre de Este a Oeste con inclinación variable y ubicada entre la mina «Rosemary» denunciada por el Sr. Donald Neeland Spencer y la mina «Spencer No. 1» perteneciente a la Empresa Minera de Nicaragua, en jurisdicción del Valle de las Zapatas, Departamento de León y en terrenos de los sitios de María China, El Jote y San Nicolás. Por el presente denuncia ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión que he bautizado con el nombre de «Amapola» y localizada dentro de los siguientes linderos: norte, terreno de «Santa Emilia» y llano de «San Pedro» sur, terreno comprendido entre los cerros «Zoncoyal» y «Los Cobanitos»; este, Mina «Rosemary» y oeste, Mina «Spencer No. 1»; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrada en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a usted mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos que lleve ese Juzgado, que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Presentará este escrito el Bachiller Alberto Gámez, y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta. Fern Kettel. Para su presentación como Abogado Tirso Celedón. Abogado, A. Gámez. Presentado por el Br. Alberto Gámez a los ocho y quince minutos de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta, con la muestra de ley. Orlando Buitrago Méndez. Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta. Las ocho y veinte minutos de la mañana. Anótese en el Diario, inscribise en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma de ley. Custódiese la muestra acompañada. Notifíquese entre líneas—y de mi—Vale. Buitrago Méndez.—J. E. Saborío E., Srío. Anotado hoy con el No. 182 folios 76 del Tomo III del Diario. León, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez. Inscrito hoy con el No. 471, folios 276 y 277 del Tomo III del Libro de Descubrimientos. León veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de León, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Mendez.—J. R. Saborío E., Srío.

489 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 2564

Virgilio Chavarría García, solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional, situado en lugar llamado «Cerro Colorado», cañada «El Guapotal», jurisdicción San Ramón, de como cien hectáreas de extensión, y linda: oriente, propiedad Pablo López; occidente, de Arturo Vargas; norte, de Pascual Herrera; y sur, de Carlos García.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, diez de Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

391 3 3

Nº 1953

Roberto Rocha García, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en la Comarca «La Angostura» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, abra real de Cuma; este, posesión de José Rocha; sur, posesión de Luis Rocha; y oeste, posesión de Roberto García.

Se cita y emplaza al que tenga igual o mejor derecho para que dentro término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—Ramón Sánchez C.—Srío.—No Vale.—N. Borge—Srío.

Es conforme.—Juigalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2877 3 3

Nº 1955

Jacinto Fonseca, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional de cien hectáreas, situado en Comarca «Muhán» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Josefa Serrano; este, posesión de J. Adán Guerra; sur, posesión de Sebastián González; y poniente, Manuel Chamorro.

Quien se crea con igual o mejor derecho, preséntese a deducirlos dentro término de ley.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2875 3 3

Nº 1954

José Zambrana Díaz, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional de cien hectáreas, situado en jurisdicción de La Libertad, limitado: norte, propiedad de don José María Estrada; sur, propiedad del solicitante; este, terreno de Manuel y Cirilo Miranda; y oeste, tacotales y rastros de Teófilo Centeno.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2867 3 3

Nº 1642

Antonio Quido Zamora, solicita adjudicación gratuita lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado cañada Agua Amarilla, jurisdicción del pueblo de San Ramón, de este departamento, comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, posesión de Aureliano Aguilar; occidente, la de Juan Pérez, camino real que conduce para Guapotal y Río El Sardinal, en medio; norte, propiedad de Enrique López; y sur, la de Guillermo Trewin.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

2610 3 3

Nº 2565

Teófilo Filiberto López, mayor de edad, casado, zapatero, vecino de esta ciudad, nicaragüense, cabeza de familia; conforme Ley 30 de Octubre de 1949, solicita cincuenta hectáreas de terreno nacional ubicado en «Guspire» jurisdicción de San Sebastián de Yalí de este Departamento; lindando así: oriente, norte y sur, terreno nacional; poniente, propiedad de Elías Reyes.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Jinotega, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—Enrique Aráuz González, Srío.

2619 3 3

Nº 1655

Toribio Rafael Tico, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de La Concordia de este Departamento, cabeza de familia, nicaragüense; conforme Ley de 30 de Octubre de 1946, solicita cincuenta hectáreas de terreno nacional en «Guspire» jurisdicción del pueblo de San Sebastián de Yalí este Departamento; limitado así: oriente, norte y sur, terreno nacional; y poniente, propiedad de Elías Reyes y Manuel Ruiz.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Jinotega, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—Enrique Aráuz González, Srío.

2618 3 3

Nº 1719

Enrique Aráuz González, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio; cabeza de familia, nicaragüense; conforme Ley de 30 de Octubre de 1946, solicita título de cincuenta hectáreas de terreno nacional, ubicadas en Agua Caliente, comarca El Jilguero esta jurisdicción; limitado así: oriente, terreno los Villagras; poniente, trabajadores de Juan y Emeterio Lumbí Rodríguez; norte, trabajadores de Abelino Rodríguez; y sur, terreno nacional inculto.

Quien tenga mejor derecho que se presente a este despacho en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Jinotega diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López.—Leonidas Zúñiga M., Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López, Jefe Político.—Leonidas Zúñiga M., Srío.

2687 3 3

AVISOS

Nº 2888

Gustavo Manzanarez, Abogado y Notario Público, avisa: que cobrará honorarios profesionales conforme Aranceles Judiciales y del Notariado, leyéndose córdobas donde dice pesos, quintuplicados, salvo arreglo especial.

765 1

Nº 2944

«Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, José Solórzano Díaz, mayor de edad, casado, hacendado y de este domicilio, ante usted con todo respeto comparezco y manifiesto: En el río Júcaro, afluente del río Coco o Segovia, jurisdicción de Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, el cual río por ser afluente de un río navegable, tanto en sus márgenes como en sus corrientes y caídas de agua naturales son nacionales en virtud de la ley, y existiendo en los lugares denominados «Callejón Chiquito» y «Callejón Grande», más o menos tres a cinco millas río abajo de la confluencia del Susucayan y El Júcaro lugar apropiado para utilizar la corriente de dicho río con una cantidad de agua aprovechable, aproximadamente, de ciento cincuenta pies cúbicos por segundo en verano y apresándolo de treinta a cuarenta pies de caída de agua y por lo tanto capaz de producir más de treinta caballos de fuerza, ante usted me presento en forma legal, de conformidad con las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1919 y su reglamentación de 5 de Febrero de 1923, solicitando el derecho exclusivo de recoger, regularizar, extraer, derivar, usar y restituir las aguas de dicho río para utilizar su fuerza (por medio de una planta hidroeléctrica) en la boca de la quebrada El Bosque en el Callejón Grande ó Callejón de Piedra Blanca, abarcando una longitud de una milla río abajo y de dos millas río arriba, comprendiendo dentro de esta última longitud, sobre El Júcaro, el Callejón Chiquito antes mencionado y medido todo a partir como se deja dicho de la boca de la quebrada El Bosque. No omito manifestar a usted que actualmente los terrenos de la orilla izquierda del río Júcaro están en posesión del señor Feliciano Quilén, vecino de Apalí y los de la orilla derecha son poseídos por los señores Escalástico, Ramón y Marcelino Tinoco, residentes en el propio lugar. Acompaño el proyecto de las obras que pretendo ejecutar una vez adquirido el uso de la corriente mencionada del río Júcaro, todo con los planos generales y de detalle, todo para los fines de ley, previo informe de la oficina de Obras Públicas y una vez admitida esta solicitud se publique por carteles en «La Gaceta», Diario Oficial por tres veces consecutivas y en su oportunidad el señor Ingeniero de Obras Públicas estudie sobre el terreno el proyecto presentado e informe detalladamente sobre la acción probable que ejercerán las obras que se construyan, todo de conformidad con la reglamentación de la ley y los gastos que ocasione a cargo del solicitante. Señalo para oír notificaciones mi casa en esta ciudad.—Managua, D. N., veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—José Solórzano Díaz—p. s. p.—Tirso Celedón, Abogado.—Presentado a las nueve de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos cincuenta por el Dr. Tirso Celedón con el informe.—F. López Bravo h., Srío.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las diez de la mañana.—Siendo favorable el informe que antecede admítase la solicitud la que deberá publicarse en la forma y por el tiempo legales.—Luis DeBayle.—Fernando Morales L., Of. Mayor».

Es conforme.—Managua, D. N., Marzo veintidós de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor de Fomento. 780 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2914

Clotilde del Carmen Rugama, solicita ser declarada heredera su padre Benito Rugama unión hermanos: Angélica, Toribio, Jesús, Petronilo, Rosalía, Juana Pabla y Tomás Felipe Rugama. Bienes: Consisten, principalmente, lote número veintisiete, de El Coyol, jurisdicción Condega.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta. Once mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme:—Calixto Gutiérrez B., Srío.

751 1

Nº 2913

Doña Evangelista Centeno Moya, solicita decláresele heredera, en unión sus hermanos Benvenuto, Valentín, Mariano y Josefa Centeno Moya, de bienes, derecho y acciones dejados a su muerte por muerte sus padres Julio Centeno y Antonia Moya, entre los primeros figuran: finca cuarenta manzanas, ubicada jurisdicción Limay, este departamento, lindante: Oriente, Juan Cañadas y Rodolfo García; camino en medio; occidente, Emiliano Osorio, monte iuculto en medio; norte, Juan Cañadas y Santiago Betanco; y sur, Isidro Osorio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

750 1

Nº 2916

Rosalina Velásquez Sandino, pide que en unión sus hermanos Mercedes Eduviges y Pedro José, se les declare herederos de su madre Blasina Laura Sandino, quien al fallecer dejó una finca rústica en esta jurisdicción, linda: Oriente, Gregorio Velásquez, camino; poniente, Blas Ouevara y otros, camino; norte, Fernando Sánchez Qaitán; sur, Juan Narváez, doctor Octavio Sánchez Casco.

Oyendo oposición término legal.

Juzgado de Distrito, Masatepe, nueve Marzo mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—A. Gutiérrez C., Srío.

753 1

Nº 2915

Rubén Peralta solicita decláresele heredero abintestato bienes, derechos, acciones su difunta madre Sebastiana Carrasco. Señala como bienes hereditarios un lote de terreno sesenta y tres hectáreas terreno valle El Melonar, lindando: Norte, camino por medio o El Melonar; sur, propiedad Polo Comelo; este, propiedad Luis Barrantes; occidente, camino por medio que conduce del Melonar a la carretera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza P., Srío.

752 1

Nº 2944

Micaela Carrillo, solicita se le declare heredera universal de su hija Modesta Carrillo.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta.—J. J. Cuadra, Srío.

779 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 2932

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Maclovía Marínnez Valle, soltera, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en bienes de doña Margarita Sánchez de Sacasa, casada, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararla rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a las once de la mañana del catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 80 1